



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Bogotá D.C., Catorce (14) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: **Sucesión - Digital**
No. 110023110023-2021-00134-00

De conformidad con lo establecido en el inciso final del el numeral 5 del Art. 509 del C. G. del P., se ordena reajustar el trabajo de partición presentado a fin de corregir los yerros en que se incurrió,

1. Tenga en cuenta los profesionales del derecho que a fol. 3 del ítem 81 del expediente digital, acápite HIJUELAS - HIJUELA PRIMERA: Se indica que el adjudicatario, menor de edad NICOLAS MIRANDA ROCHA nació el 18 de abril de 2013, cuando realmente según el registro civil de nacimiento la fecha data del 19 de abril de 2013. corrijase

2. Que a fol. 4 del ítem 81 del expediente digital, acápite HIJUELAS - HIJUELA TERCERA: deberá indicarse el número de tarjeta de identificación de la adjudicataria y no solo el Indicativo serial del registro civil de nacimiento y se cita como fecha de nacimiento el 05 de julio de 2010 cuando en el registro civil de nacimiento data que la fecha es 05 de agosto de 2010, corrijase.

3. Ahora a fol. 4 del ítem 81 del expediente digital, acápite HIJUELAS - HIJUELA CUARTA: al momento de adjudicarse la hijuela correspondiente, no identifica de forma completa el bien inmueble, con sus linderos y demás especificaciones, así mismo no indica el avalúo de la hijuela, corrijase.

4. APORTAR poder conferido por el heredero ANDRES FELIPE MIRANDA CAÑON, ya que si bien se citó que se aportaba con el referido trabajo de partición el mismo no obra en el expediente.

CÍTESE a los partidores mediante el medio más expedito, a quien se les concede el término de diez (10) días para la rehechura del respectivo trabajo.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 20
HOY: 15 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

